

Proceso: Ejecutivo Conexo
Demandante: JAIR ALBERTO MARIN ZAPATA
Demandado: TRANSPORTE ESPECIALES NARVAEZ S.A.S
Rad. 195733105001-2016-00130-00
Tema: Auto decreta terminación del proceso por pago

A Despacho del señor juez el presente asunto en la fecha, informando que por las partes se ha solicitado la terminación del proceso ejecutivo por pago de la obligación.

Puerto Tejada octubre 13 de 2023

Ever Piamba Montero
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, trece (13) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte demandante y coadyuvada por el representante legal de la sociedad demandada, por ser procedente y estar conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

1.- DECLÁRASE terminado el presente proceso ejecutivo conexo, por pago total de la obligación. En consecuencia, **DECRÉTASE** la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro del mismo. **OFICIESE** a quien corresponda.

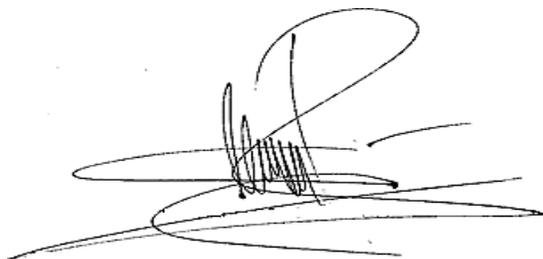
2.- SE ORDENARÁ en su oportunidad y de haberse cumplido las medidas cautelares decretadas, la entrega de los títulos de depósito judicial a la parte demandada.

3.- DASE por renunciada la notificación y término de ejecutoria de esta providencia.

4.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de la radicación de la demanda, tal como lo ordena el artículo 122 del Código General del Proceso.

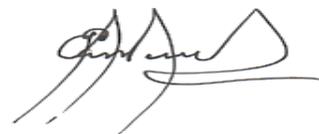
CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO